



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	NESTOR YOBANY HERRERA
DEMANDADOS:	EDUVIGES PARDO HERRERA, ISMAEL PARDO PARDO, CARMENZA, CLARA, SUSANA, OFELIA, NIRMA PARDO ZARATE Y HEREDEROS DE LIBARDO PARDO VILLAMIL (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2023-00284
PROVIDENCIA:	N 1250
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de esta, se subsanen las siguientes deficiencias:

**PRIMERO: PRECISAR** el domicilio del extremo demandado (Art. 82 # 2 - 10 C.G.P.), como quiera que las aportadas en el acápite de notificaciones hace referencia al lugar de notificación, del que no hay certeza por la conjetura allí plasmada. De la misma forma, **INDICAR** el lugar del domicilio y/o residencia de la demandante.

**SEGUNDO: ACLARAR** en que etapa se encuentra el proceso que cursa entre las mismas partes en el Juzgado 27 de Familia de Bogotá y presentar el respectivo documento que lo compruebe.

**TERCERO: INDICAR** donde se encuentran los restos óseos del señor LIBARDO PARDO VILLAMIL (Q.E.P.D.).

**CUARTO: ACREDITAR** el envío del traslado de la presente demanda a los demandados, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que el cotejo aportado corresponde a un envío realizado en diciembre y la certificación corresponde a otro envío hecho en enero, aunado a ello, no brinda mayor lucidez del envío, desconociéndose la forma en que se hizo, el destinatario y si fue entregado.

**QUINTO: PRESENTAR** nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

AM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 8 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 19</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---